

mentos que Resultaban de lo obrado y
disposición de la Ley así de que el Rexidor
Decano huviese de ejercer la Jurisdicción
en las ausencias y enfermedades del Co-
nexidor sin que este pudiese nom-
brar otro con título de Teniente, y havi-
éndose conformado aquel Tribunal con
la respuesta Fiscal insinuada, mandó
en quatro de Noviembre próximo pa-
sado se observare y guardare espíri-
tando la Real Provisión Combenerite
cuyo testimonio presentó con la que
requerido el Conexidor, dió su cumpli-
miento mandando se hiciere sauer
En el mencionado Dⁿ Juan Ruiz para q.
se cesare en el uso de Teniente Conexi-
dor e igualmente se hiciera presente
al Ayuntamiento, cuas dilaciones
e baquadas se extendió el Acuerdo Conex

